

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 28 de diciembre de 2015, de esta Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 22 de octubre de 2015, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-F y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo.*

Mediante Resolución de 27 de octubre de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 214, de 4 de noviembre de 2015), se comunica la Resolución de 22 de octubre de 2015, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-F y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo, por un total de 88.349,22 euros y cuyos importes, acordados por la Comisión de Formación para el Empleo del Área Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son los siguientes:

CC.OO., NIF G-78433919: 29.449,74 euros.  
CSI-F, NIF G-79514378: 29.449,74 euros.  
FSP-UGT, NIF G-78085149: 29.449,74 euros.

Según se establece en el resuelto noveno a) de la mencionada Resolución, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención deben realizarse en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Las tres organizaciones beneficiarias de la subvención solicitan la modificación de la dicha Resolución, en los siguientes términos:

- La organización sindical CSI-F solicita sustituir la acción formativa «Plan de Agresiones del SAS, prevención de la conducta agresiva», por «Cómo presentar comunicaciones científicas», no variando el importe de la actividad, el número total de alumnos y las horas impartidas. Asimismo solicita que se prorrogue el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2016, debido a que, para poder dar cumplimiento a las normas de la Comisión de Formación Continua de las Profesiones Sanitarias, no es posible finalizar los cursos acreditados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía antes del 31 de diciembre de 2015. Dicha organización sindical desiste de la solicitud de sustitución de la acción formativa, quedando el Plan formativo con las mismas acciones que las inicialmente previstas.

- La organización sindical CC.OO. solicita prorrogar el plazo de ejecución de las actividades formativas hasta el 31 de marzo de 2016.

- La organización sindical FSP-UGT solicita la ampliación del plazo de ejecución de las actividades formativas hasta el 31 de marzo de 2016 y sustituir las acciones formativas correspondientes al Plan de Formación, que son las siguientes:

1. Curso sobre sensibilización ambiental, gestión de residuos sanitarios y consumo eficiente de recursos.
2. Interacciones farmacológicas.
3. Atención de enfermería de urgencias y emergencias.
4. Proceso de Enfermería Quirúrgica.
5. Actualización en competencias para Auxiliares de Enfermería.
6. Actualización en competencias para Diplomados de Enfermería.
7. Curso básico sobre el dolor para profesionales de la salud.
8. Curso sobre salud mental infantil.
9. Atención y cuidados del neonato.

Por las siguientes:

1. Nutrición en la práctica clínica.
2. Interacciones farmacológicas.
3. Intervención en situaciones de crisis y emergencias por los dispositivos sanitarios.
4. Actualización en competencias para diplomados de enfermería en las necesidades básicas del paciente.
5. Actualización en competencias para técnicos en cuidados auxiliares de enfermería en las necesidades básicas del paciente.

6. Atención psicosocial al paciente oncológico.
7. Curso básico de genética para el personal sanitario: mutación, genotipo y PCR (Reacción en cadena de la polimerasa).
8. Proceso de enfermería quirúrgica.
9. Abordaje del abuso sexual infantil desde el ámbito sanitario.
10. Actualización de los cuidados de enfermería en atención primaria.

Según memoria justificativa de la Dirección General de Profesionales, las organizaciones sindicales justifican que tanto la sustitución de las acciones formativas, como la ampliación del plazo de ejecución, no suponen ningún incremento en el importe concedido a cada organización sindical para la realización de los planes de formación, en la mencionada Resolución.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente, en su virtud y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### R E S U E L V O

Modificar la Resolución de 22 de octubre de 2015, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-F y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, en cuanto a la duración de las actividades de formación, ampliando el plazo hasta el 31 de marzo de 2016 y autorizando la sustitución de las actividades de formación que fundamentan la misma por las solicitadas.

Sevilla, 20 de enero de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.